RESOLUCION No. 024-C
(07 de febrero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No. SEDU-CM-001-2023

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Municipal No. 074 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Municipal N° 074 de 2020, el Alcalde Municipal delegó en el Secretario General y de las Tics, las funciones de celebrar contratos y convenios. La delegación abarca todas las fases del proceso de contratación administrativa.

2. Que en virtud de lo anterior, el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC** realizó el proceso contractual cuyo objeto **"INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER".** En los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

3. Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS,** el cual se identificó con el número **SEDU-CM-001-2023**, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4. Que el municipio de Piedecuesta, cuenta con recursos disponibles para adelantar el presente proceso, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023.

Número de C.D.P.:	23-00023
Concepto:	TRANSPORTE ESCOLAR
Valor:	$376.243.122

5. Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos en la página web www.contratos.gov.co (SECOP 2), desde el día 17 de enero de 2023 dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 del decreto 1082 de 2020 de 2015.

6. Que el día 23 de enero de 2023, se publicó en el portal de contratación la Resolución No. 009-C, por la cual se ordena la apertura del proceso, a si mismo se publicó el pliego definitivo.

7. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 27 de enero 2023 a las 09:00 am, se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, presentándose el siguiente oferente:

N°	PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA LEGAL)
1	MPT ASOCIADOS S.A.S

8. Que fue designado el comité evaluador del proceso, el cual rindió informe de evaluación, el cual hace parte integral del presente proceso, y en el cual concluyo lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURIDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA
MPT ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia del proponente	**389,75**
Experiencia del equipo	**500**
Incentivo a la Industria Nacional	**100**
incentivo a personas con discapacidad	**10**
Empresa de emprendimientos y mujeres	**0,25**
TOTAL	**1000**

9. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se dio el respectivo traslado del informe de evaluación.

10. Que no se presentaron observaciones u objeciones al informe de evaluaciòn.

11. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS, PROCESO No. SEDU-CM-001-2023, OBJETO: "INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER".** Al proponente **MPT ASOCIADOS S.A.S**..Por un valor total del contrato de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 91.720.400)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos, de acuerdo a la ficha técnica y la oferta económica las cuales hacen parte integral del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP 2 la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Piedecuesta, a los 07 días del mes de febrero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó:
ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Aspectos Jurídicos
Abogado SGTIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.